

Mujeres y hombres en los espacios del Reformismo Ilustrado: debates y estrategias

Mónica Bolufer Peruga

Jornada Mujer i ciudanía: del Antiguo Régimen a la Revolución liberal.
Departament Història Moderna i Contemporània, Instituto de la Mujer

Resumen / Resum / Abstract

El artículo recoge la ponencia presentada por Mònica Bolufer en las jornadas Mujer y ciudadanía: del Antiguo Régimen a la Revolución liberal. La autora reflexiona sobre las líneas de continuidad y los puntos de inflexión en la organización social y política en relación con la diferencia de sexos durante el reformismo ilustrado. / *L'article recull la ponència presentada per Mònica Bolufer a les jornades Mujer y ciudadanía: del Antiguo Régimen a la Revolución liberal. L'autora reflexiona entorn les línies de continuïtat i els punts d'inflexió en l'organització social i política en relació amb la diferència de sexes durant el reformisme il·lustrat. / The article collects the Mònica Bolufer paper presented on debate: Woman and citizenship: of the Old State to the liberal Revolution. The author focus on the lines of continuity and changes in the social organization and politics in relation to the difference of sexes during the reformism illustrated.*

Paraules clau / Palabras clave / Key Words

Ilustración, mujeres, reformismo, Revolución liberal. / *Il·lustració, dones, reformisme, revolució liberal. / Illustration, women, reformism, liberal revolution.*

1. Uno de los ejes del proyecto de investigación que estamos desarrollando, y que ha presentado su directora, la profa. Isabel Morant, es el estudio de las líneas de continuidad y los puntos de inflexión en la organización social y política de la diferencia de los sexos desde el Antiguo Régimen al nuevo, del mundo cultural y político del reformismo ilustrado al del liberalismo.

2. En este sentido, uno de los planos más interesantes de análisis es el debate sobre la presencia y relación de mujeres y hombres en los ámbitos públicos, más específicamente, en los espacios políticos. Ello exige manejar una noción amplia de política, que abarca: No sólo el gobierno, los espacios y las actuaciones de la política formal, sino también los discursos y las prácticas informales y las cuestiones que afectan a la presencia y la palabra pública: en suma, la cultura política. Que contempla las formas de la opinión pública y el debate político tanto dentro de la monarquía absoluta más o menos ilustrada y reformista (o en sus márgenes) como las nuevas reglas de juego propias del liberalismo.

3. En la España del siglo XVIII, dentro de los límites propios de una sociedad estamental y una monarquía absoluta, el debate político se produjo, en buena medida, en sordina, contenido por la acción y el temor de la censura (gubernamental e inquisitorial), aunque, más allá del

enfrentamiento entre conservadores e ilustrados, a partir de 1780 se ha documentado la emergencia de una incipiente corriente liberal, partidaria de la superación de la monarquía absoluta en el sentido de un régimen representativo y constitucionalista según el modelo parlamentario inglés o (entre los ilustrados más radicales) influido por nociones rousseaunianas del contrato social.

4. Los estudios del pensamiento político se han concentrado en la formación y ensanchamiento de esta fisura entre ilustrados, sin tener en cuenta la dimensión política de otros debates, como el que afecta a las responsabilidades, espacios y funciones, públicas y privadas, que debían asumir mujeres y hombres en una sociedad reformada. Ese debate, central en la sociedad de los siglos XVIII y XIX, ha sido, cuando no simplemente ignorado, interpretado como una discusión menor, sin relevancia política, en cuanto que limitada al ámbito privado de la moral, las "costumbres" y las formas de vida familiares y sociales (la educación, el matrimonio, la maternidad, la sociabilidad...). Sin embargo, desde una noción amplia de "política" que abarque la distribución social, y eventual conflicto, del poder y la autoridad en sus múltiples formas, y que englobe la presencia pública y la expresión de la opinión, ese amplio debate social adquiere sendas connotaciones políticas, que se muestran, de forma particularmente reveladora, en uno de los espacios característicos de las nuevas modalidades de expresión de la opinión pública constituidas en el siglo XVIII en torno a los nuevos medios de comunicación (la prensa periódica) y ámbitos de sociabilidad (tertulias, cafés, y Sociedades Económicas). Me refiero al debate que dividió a los miembros de la Sociedad Económica Matritense sobre la conveniencia de abrir a las mujeres el acceso a esa institución. La discusión al respecto se inició en 1775, a raíz de la propuesta en ese sentido de uno de sus socios, José Marín y Borda, y se interrumpió después, por razones desconocidas, para retomarse a partir de 1786 hasta su resolución definitiva el año siguiente. El motivo de su reapertura fue la admisión en 1785, a título excepcional, de dos damas de la más alta aristocracia: la duquesa de Osuna y la joven Isidra de Guzmán, investida ese mismo año, como reconocimiento a su erudición y por iniciativa del propio rey Carlos III, doctora y catedrática honoraria de la Universidad de Alcalá. Estas admisiones seguían la tónica general europea, que a lo largo del siglo había tendido a incorporar, de forma excepcional, a mujeres en instituciones que por tradición las excluían (como las Academias oficiales, artísticas, científicas y literarias, sin introducir cambio alguno en sus respectivos reglamentos ni comportar una equiparación con el resto de socios en derechos de asistencia y participación. Obedecían a la lógica del privilegio propia de una sociedad estamental y a la idea de "excepcionalidad" con respecto a su sexo que solía asociarse a las manifestaciones de talento de las mujeres, de modo que quedaba totalmente fuera de cuestión un debate sobre la presencia femenina en esos espacios.

5. En el caso de la Sociedad Económica de Madrid, fue la propuesta de pasar, tal como precisó uno de sus socios, de la "excepción" a la "ley", modificando en ese sentido el funcionamiento de la institución, lo que planteó el debate. En él participaron, redactando memorias para su lectura y discusión pública en las sesiones de la Sociedad, 8 de sus miembros, algunos de ellos personajes relevantes del panorama cultural y político de la época, que desempeñaban responsabilidades de gobierno, como Jovellanos, Campomanes, Cabarrús, Floridablanca (encargado de transmitir a la Sociedad la decisión real) o, en menor medida, Ignacio López de Ayala, junto a una única mujer, Josefa Amar, que desde 1782 era socia de la Económica Aragonesa, en reconocimiento a su actividad intelectual e inclinaciones reformistas. El debate alcanzó una dimensión pública, nacional e internacional. Un periódico de Madrid, el Memorial literario, publicó en 1786 tres de las memorias (las de Cabarrús, Josefa Amar y Jovellanos, precedidas de una presentación de los editores secundando la opinión favorable (Mem. lit., tomos VII -abril de 1786, pp. 473-487; mayo, pp. 74-8- y VIII -agosto 1786, pp. 400-

438). Al mismo tiempo, el *Mercur de France* y el *Journal Encyclopédique* dieron a conocer la polémica a la opinión francesa, traduciendo el texto de Cabarrús, al que a su vez respondió una lectora de aquel país, Mme. Levacher de Vallincourt, con una dura crítica publicada en el *Espíritu de los mejores diarios* (Esp. nº 73 a 77, 17 al 29-XII-1787).

6. Finalmente, el discurso de Josefa Amar se traduciría al italiano en 1789. ¿Cuál es el significado del debate? ¿Qué estaba en juego? Sin duda, algo de singular trascendencia para sus contemporáneos, que insistieron en subrayar la importancia de la discusión y la novedad que suponía la admisión de las mujeres.

7. A los ojos tanto de sus defensores como de sus oponentes, admitir a las damas en esa "morada del patriotismo" suponía abrirles las puertas de una institución formalizada, cualitativamente distinta de las tertulias o salones, de los espacios de conversación y sociabilidad informal en las que su presencia era frecuente y, en general, celebrada. Sus defensores admitieron que, en caso de aceptarse, ello constituiría una importante ruptura con el pasado. Por ello, ya en 1778 José Marín había manifestado su preocupación por el hecho de que su propuesta, por inusual, pudiera considerarse "malsonante" o "escandalosa". De "revolución política" la calificó Jovellanos, mientras que Josefa Amar afirmó que "no se trata menos que de igualar a las mujeres con los hombres, de darlas asiento en sus Juntas y de conferir con ellos materias de gravedad, cosa que parece fuera del orden establecido e incluso extravagante" (Amar, 1786, 170). Todos se esforzaron en presentar esa novedad en términos de avance necesario, del lógico progreso de una sociedad que se quería y se imaginaba en proceso de Ilustración. En efecto, la intensidad que adquirió este debate, el hecho de que implicara a personajes de gran notoriedad y que rebasara el ámbito de la institución en la que se planteó para alcanzar a la opinión pública española y, en cierta medida, europea, así como sus inesperadas semejanzas con el que, años más tarde y en un contexto político bien distinto, se plantearía en la Francia revolucionaria a propósito de la ciudadanía, sugiere que su resolución se consideraba crucial para el buen orden no sólo de estas Sociedades (de Amigos del País), sino de la sociedad española en su conjunto. Y ello porque implicaba, en última instancia, plantearse cuáles debían ser, en lo práctico tanto como en lo simbólico, los espacios y las responsabilidades sociales que cabía asignar a hombres y mujeres en los proyectos del reformismo y en su imaginario social. Por ello la discusión retomó los principales argumentos, viejos y nuevos, que había venido desplegando en el siglo XVIII el debate sobre la distinta "naturaleza" moral, intelectual y sentimental de los sexos y sus respectivas funciones.

8. ¿En qué sentido pueden considerarse las Sociedades Económicas instituciones "políticas"? En general, las valoraciones de su significado y su importancia (ampliamente discrepantes) se han centrado en los resultados de su actividad (que fueron muy distintos en las diversas Sociedades, unas lánguidas, otras enormemente activas e incluso contestatarias, como la Vascongada). Pero tanto o más revelador que el estudio de las actividades concretas desempeñadas por las Sociedades Económicas es el análisis de su discurso público o su imaginario político,

9. es decir, del modo en que sus miembros, individual y colectivamente, imaginaban ejercer un papel fundamental en la reforma y modernización de la sociedad española. En este sentido, la perspectiva gubernamental no coincide del todo con la idea que los socios albergaban de sus propias funciones y del significado del cuerpo del que formaban parte. Concebidas por Campomanes como conducto de la



10. Ilustración oficial, como " asociaciones políticas " encargadas de difundir " el amor al Rey y a la Patria " y de colaborar con los proyectos de control y fomento propios del absolutismo ilustrado, en su seno, no obstante, se desarrollaron en algunos casos (especialmente dentro de la Sociedad Económica Vascongada), modos de entender la actividad y la representación política que fueron distanciándose de la

11. monarquía absoluta para poner las bases del primer liberalismo. Así, Manuel de Aguirre llegó a equipararlas con asambleas representativas que debían ejercer una función moderadora del poder real (Sistema de Sociedades Patrióticas y de Seminarios o Casas de Educación, 1785). Aunque tales ideas, por radicales, constituían una excepción en el seno de las Sociedades Económicas, en cualquier caso sus integrantes las consideraban cuerpos representativos de una opinión pública escogida entre lo mejor de la sociedad, por "mérito" y educación más que por nacimiento, y legitimadas por su vocación de servir al "interés general", a la "pública utilidad", y concebían su propia actividad en ellas como una misión "patriótica" y desinteresada a través de la cual realizaban su condición de "ciudadanos". Un concepto que, por lo común, entendían dentro del lenguaje político del absolutismo ilustrado, sin ninguna connotación rupturista o revolucionaria. El término "ciudadano" se identificaba en este contexto con el de "amigo del país", designando a individuos que se consideraban socialmente

12. responsables, conscientes de los deberes cívicos derivados de su fortuna, su posición y su educación, que les obligaban a promover la mejora de la patria, a la vez que súbditos respetuosos de un monarca ilustrado.

13. Las Sociedades Económicas, como otras de las múltiples sociedades, academias y clubes de diverso signo que en el siglo XVIII constituyeron manifestaciones de la sociabilidad como concepto y práctica distintiva de las Luces, pretendían erigirse en ejemplos de racionalidad y convivencia no sólo por la respetabilidad y utilidad de sus objetivos, sino también en sus propias normas de admisión y estilos de funcionamiento. Se imaginaban como modelos a escala de la sociedad ideal contemplada por los ilustrados, funcionando a partir de principios de mérito (más que de rango o influencias personales), de libre discusión, colaboración desinteresada y relación igualitaria entre sus socios. Principios que, apenas es necesario subrayarlo, no se cumplían necesariamente en la práctica, pero que configuraban toda una noción emergente de la esfera pública ilustrada como ámbito legítimo (teóricamente abierto, pero implícitamente selectivo y elitista) de expresión y formación de la opinión (en la línea apuntada por Habermas o, en un sentido más histórico, por Chartier). Es este imaginario simbólico, que invistió de significado la constitución y el funcionamiento de las Sociedades Económicas, el que permite entender por qué fue en su seno donde el debate sobre la naturaleza, las responsabilidades y los espacios sociales que debían ocupar hombres y mujeres, desarrollado a lo largo de todo el siglo en múltiples escenarios (de la filosofía a la literatura de creación, la medicina, la pedagogía o la moral), en España como en el resto de Europa, se planteó con un énfasis muy especial y una explícita dimensión política.

158

Los argumentos de la exclusión: el orden político de la vida privada.

14. Cabarrús parecía saberse en posición minoritaria entre los socios, a contracorriente de la tendencia que acabaría imponiéndose, y pugnó por presentarse en su alegato no como un misógino tradicional o un nostálgico de un retorno al pasado sino como lúcido y severo reformador, instalado en el presente y preocupado por construir una sociedad ordenada. Es posible que a modelar su postura negativa y, sobre todo, el tono agrio con que la expresó, concurriesen sus propias vivencias: así, al menos, lo creyó Mme. Levacher de Vallincourt al

atribuir la agresividad y el temor que destilaba su texto a "cierto resentimiento personal". Quienes se han interesado por el pensamiento y la actividad política de este complejo personaje (ilustrado y prerromántico, burgués ennoblecido, servidor del absolutismo y liberal de simpatías rousseauianas) han tendido a pasar por alto su oposición a la entrada de mujeres en la Sociedad Económica o bien a citarla como una mera anécdota, una rareza o una curiosa paradoja, consignando, en todo caso, con cierta perplejidad el tono misógino de su virulenta diatriba. No obstante, comprender la lógica de sus planteamientos exige ir más allá de la experiencia o los temores individuales para contemplarla como representativa (quizá de una forma particularmente enfática y severa) de actitudes, tradicionales y nuevas, comunes en su tiempo, tanto en España como en el resto de Europa, y que tienen su correlato más próximo en los planteamientos de Rousseau.

15. Cabarrús no se esforzó en maquillar su desconfianza hacia las mujeres, llena de prevenciones hacia las capacidades morales e intelectuales de éstas y de desprecio hacia "la petulancia, los caprichos, la frivolidad y las necesarias pequeñeces que son el elemento de este sexo" (en Negrín, 1984, 152). Como a Rousseau, le inquietaba visiblemente la influencia social de las mujeres, de una forma que parecía movilizar no sólo sus temores de reformador, sino también sus más íntimos miedos como hombre. Y este sentimiento lo expresó haciendo uso de un tópico que utilizaran profusamente Rousseau y otros autores de su época: el del "imperio" femenino, es decir, la idea de que las mujeres ejercían, a través de la seducción, un poder ilegítimo sobre los hombres que amenazaba con vaciar de contenido la autoridad masculina ("aquel sexo, siempre temible en medio de la opresión de que se queja, y que tanto más poderoso quanto domina por la opinión, no se ha contentado con desobedecer las Leyes, en todas las épocas, sino que a su antojo ha vencido o burlado los Legisladores mismos" -p. 151).

16. Para Cabarrús, permitir que las mujeres saltasen de los espacios informales de sociabilidad a la arena pública, participando en las "meditaciones y tareas" de la Sociedad Económica no era una medida de justicia, ni tan sólo una gentileza caballerosa de los socios, sino que suponía claudicar por debilidad ante ese poder clandestino, abriendo así la puerta a serios desórdenes públicos. La simple presencia femenina en la Sociedad turbaría las reuniones, viciando el sacrosanto lugar en el que se debatían temas que afectaban al bien común y haciendo peligrar la compostura y gravedad que habían de caracterizar a la política y sus artífices (lo que denota, como subraya Isabel Morant, una acentuada desconfianza también hacia la capacidad de autocontrol y contención de los hombres en el ejercicio de sus responsabilidades públicas).. Frente a esa amenaza, su ideal de una sociedad ordenada y moral exigía una nítida separación de los espacios entre los sexos y una drástica limitación de la influencia social de las mujeres: "una idea de la que necesita toda la policía moderna término que recoge, en el léxico ilustrado, una de las acepciones del concepto "política"- [es] reprimir la influencia de su sexo y perfeccionar el nuestro" (Negrín, 1984, 156).

17. El orden de las familias y la conveniencia social demandaba, a juicio de Cabarrús, que las mujeres se volcasen en ellas en lugar de participar con los hombres en los espacios públicos, como establecían los designios incuestionables de la naturaleza, eterna valedora de la diferencia sexual: "¿acaso la moda y sus partidarios prevalecerán contra la voz de la naturaleza que sugetó las mugeres a la modestia y al pudor, o contra las relaciones inmutables de todas las sociedades, que impusieron como una obligación civil la fidelidad a sus maridos, el cuidado de sus hijos, y una vida doméstica y retirada?" (p. 80).



18. Cabarrús titubeaba, como muchos de sus contemporáneos, cuando se trataba de asignar un origen último e incuestionable a la diferencia de los sexos: ¿naturaleza, o más bien costumbre convertida casi en "natural" por el paso del tiempo? En última instancia, eso no parecía importarle demasiado, puesto que invocar a la naturaleza, a la Historia o a la utilidad social eran, ante todo, formas de fijar el destino doméstico de las mujeres haciendo de él un deber cívico. En su visión de la sociedad, la política se concibe como una esfera exclusivamente masculina, mientras que a las mujeres les correspondía dedicarse en exclusiva a sus deberes domésticos para crear, como madres y esposas, la armonía familiar que era condición del buen funcionamiento de lo público: "He visto varias veces, ¡y con qué veneración! ¡con qué entusiasmo! una señora, que después de distribuir todas las horas del día entre la religión y la naturaleza, estaba por la noche rodeada de su madre, de sus hermanos, de su marido y de sus hijos, criando por sí misma al uno de ellos: en sus semblantes reinaba la inocente alegría, premio y compañera de la virtud; la paz, la unión, el respeto y el amor de cuantos la acompañan la recompensan superabundantemente de los frívolos e insulsos pasatiempos que ha despreciado" (en Negrín, 1984, 153).

19. Ninguna "ciudadanía" era posible para ellas fuera de los efectos políticos que reportase el virtuoso cumplimiento de las obligaciones que les señalaba como madres y esposas. De una forma tajante de la que no participaban todos sus contemporáneos, Cabarrús expresaba así una idea que éstos compartían: que la domesticidad de las mujeres era de vital importancia para el buen funcionamiento de la sociedad y que plegarse a ella no les suponía ningún coste, pues era acorde con su "naturaleza" y estaba recompensada por los goces de la sensibilidad. Fue Cabarrús quizá el ilustrado español que con mayor claridad y convicción formuló esa noción de la doble esfera como idea normativa: la política y los negocios como espacios masculinos, mientras que el hogar, identificado con el mundo de los sentimientos y la moralidad, como territorio de las mujeres. Sin embargo, su prevención hacia la presencia de las mujeres en los espacios públicos debió ser aprobada por muchos de sus contemporáneos, que compartían su idea de las responsabilidades específicas de los sexos. Así, en enero de 1789, apenas año y medio después de la fundación de la Junta, el Correo de los Ciegos publicó un significativo texto clásico, el célebre discurso (tomado de Tito Livio) en el que Catón el Censor tacha de aberrante que se permita a las mujeres acudir a las asambleas republicanas de Roma y atribuye a tal desorden la corrupción de las costumbres y la política.

160

La admisión como exigencia de las Luces

20. Las memorias favorables a la admisión de las mujeres en la Sociedad Económica discrepaban, en mayor o menor grado según los casos, de este modelo de organización social basado en la radical diferenciación de las cualidades, aptitudes e inclinaciones de los sexos y sus respectivas competencias y responsabilidades.

21. En la mayoría parece dominar un enfoque utilitarista, pragmático, que pretende asociar a las mujeres a la empresa de las Luces, con modalidades de participación y tareas específicas que se hacen corresponder con sus particulares inclinaciones y funciones sociales, como una medida de la que obtener beneficios prácticos, a la vez que responder a unas ciertas exigencias de "corrección política". Algunos

22. consagraron sus esfuerzos a convencer a los socios de los beneficios que a la sociedad española reportaría la colaboración de las damas. Argumentaban que las instructivas actividades e inquietudes de las Sociedades Patrióticas estimularían la reforma de las costumbres entre las mujeres de las élites, desviándolas de las prácticas de vida "frívolas" en favor de la moderación en el gasto, las lecturas

23. formativas, la educación moral y cívica de sus hijos, la racional gestión de su hogar y la vigilancia de sus domésticos, a la vez que su ejemplo y sus actividades caritativas con las mujeres de inferior condición contribuirían a difundir tales virtudes entre las clases populares. Es la postura de Jovellanos, quien, aunque no desconfía, en la misma medida que Cabarrús, en la capacidad moral de las mujeres y en su posibilidad de colaborar con los hombres (desde su esfera propia) para procurar los fines del reformismo, comparte con él la idea de que la responsabilidad prioritaria (aunque no exclusiva) de las mujeres en pro de la utilidad común es la que deben ejercer desde sus hogares, como encargadas de grabar en el corazón de los futuros ciudadanos el respeto al orden, dispensando a sus hijos la educación civil y moral "inspirada por la naturaleza, prescrita por la religión, reclamada y deseada por la política". Así, en su Elogio a Carlos III, pronunciado a la muerte del rey y auténtica declaración de principios de la Ilustración, Jovellanos incluyó en su alocución a las socias de la Junta recién constituida, presentes en el acto, para recordarles que ese era el modo en que su sexo debía colaborar al "glorioso empeño de ilustrar la nación para hacerla dichosa": "También vosotras, noble y preciosa porción de este cuerpo patriótico" - interpellaba a las damas de la Sociedad Económica-, "también vosotras podéis arrebatarse esta gloria, si os dedicáis a desempeñar el sublime oficio que la naturaleza y la religión os han confiado. La patria juzgará algún día los ciudadanos que le presentéis para librar en ellos la esperanza de su esplendor. ..." "Hacedlos amantes de la verdad y de la patria (...) y preparadlos para ser algún día recompensa y consolación de vuestros afanes, gloria de sus familias, dignos imitadores de vuestro celo y bienhechores de la nación" (Jovellanos, 1980, pp. 188- 189).

24. En algunas intervenciones (como la del propio Jovellanos, o, sobre todo, Ignacio López de Ayala), los criterios pragmáticos de utilidad se combinan de forma significativa, e incluso quedan hasta cierto punto postergados, a favor de lo que se presentan como valores o principios irrenunciables de orden teórico y moral: nociones como la de "razón" o sentimientos morales como el de "justicia".

25. Para quienes así argumentaban, admitir a las mujeres en la Sociedad era la consecuencia que se derivaba, de forma lógica e ineluctable, de aceptar la igualdad intelectual y moral de los sexos, un principio que había quedado más o menos establecido y aceptado, en medios ilustrados, a partir de la polémica desarrollada en torno a los escritos de Feijoo (e la primera mitad de siglo) y que era proclamado con frecuencia en tono retórico, sin que siempre que aceptaran sus consecuencias prácticas.

26. Ignacio López de Ayala, en particular, articuló su memoria desde una noción de individuo basada en la razón como atributo esencial de los humanos y, por definición, carente de diferenciación sexual. A su juicio, esa igualdad no podía cuestionarse en un "siglo ilustrado" y menos aún en el seno de una institución que se pretendía representativa y promotora de la Ilustración, sino que su reconocimiento y plasmación en el orden social constituían un signo necesario del progreso de los tiempos: "En este siglo, y mucho menos en este sitio, no debe disputarse que la mujer es capaz de toda la instrucción y de casi todos los trabajos de los hombres". Por ello, su memoria, en lugar de justificar la admisión en nombre de su utilidad social, partiendo así del interrogante implícito en otros textos ("¿por qué (o más bien, para qué)

admitir a las mujeres ? "), planteó la discusión en un plano distinto: " Supuesta la igualdad, ¿por qué hemos de excluir a las mujeres de las Sociedades? ", aproximándose a los planteamientos que Condorcet desarrollaría años más tarde para defender un concepto de ciudadanía extensivo a las mujeres (*Sur l'admission des femmes au droit de cité* (1790) y *Esquis d'un tableau sur les progrès de l'esprit humain* (1795)).

27. ¿Cuál es la línea de división? El debate no constituyó un enfrentamiento entre ilustrados reformadores y misóginos tradicionalistas, sino que, de forma mas interesante, revela una fisura y un desacuerdo entre los propios ilustrados, como prueba el hecho de que personajes unidos por relaciones de amistad y ciertas afinidades ideológicas (como Cabarrús y Jovellanos) sostuvieran al respecto posturas irreconciliables en lo relativo al papel que su visión de la organización social asignaba a ambos sexos. De ese modo, el debate de la Sociedad Economica viene a representar la tensión entre dos discursos opuestos, enraizados ambos en los presupuestos filosóficos de la Ilustración y las preocupaciones sociales del reformismo dieciochesco. De un lado, el discurso de tono " rousseauiano " que atribuía a las mujeres, en nombre de las Luces, una responsabilidad social y cívica definida exclusivamente en función de su papel doméstico (que a su vez se presentaba como la consecuencia de su peculiar naturaleza física, moral y sentimental), contemplando con desconfianza otras formas de participación femenina en los espacios sociales. De otro, un modo de razonar que admitía para ellas otras fórmulas de participación en las empresas del reformismo, presentando su acceso a la Sociedad Económica como una exigencia ineludible de la Ilustración, y que dejaba espacio a amplias discrepancias y dudas respecto de las formas en que debían desarrollar su actividad y relacionarse con los socios: desde la admisión formal de damas para colaborar con los fines de la Sociedad sin asistir a sus reuniones, a la integración sin distinción de sexo, pasando por la formación de un cuerpo propio y separado, todo lo cual muestra las dificultades y, en última instancia, las resistencias que incluso los defensores de la admisión albergaban respecto de su presencia pública en plano de igualdad y en convivencia con los hombres. No es fácil trazar líneas ideológicas o sociales a las que adscribir unas u otras posturas, que no se corresponden exactamente con la división que suele establecerse, durante los años finales del reinado de Carlos III y la época de Carlos IV, entre ilustrados reformistas, confortablemente instalados en el mundo social y político del Antiguo Régimen (como Floridablanca o Campomanes) y representantes de un liberalismo incipiente (como Cabarrús). Más que corresponder a adscripciones ideológicas clásicas, las distintas opciones remiten a actitudes más profundas de mayor o menor confianza o de abierta sospecha hacia la capacidad intelectual y moral de las mujeres y las relaciones sociales entre los sexos, que a su vez pueden explicarse, al menos en parte, atendiendo a: - Influencias y querencias intelectuales distintas: Cabarrús, ferviente rousseauiano; Jovellanos, lector de los ilustrados escoceses (Ferguson, Millar), defensores del papel de las mujeres como agentes de sociabilidad y civilización.

162

28. - Experiencias vitales quizá diferentes: entre Josefa Amar y el resto de los participantes, ciertamente, pero también entre los hombres del reformismo ilustrado. Sabemos, sin embargo, que la mayoría de ellos fueron hombres acostumbrados a la relación social con las mujeres en los espacios informales de los salones y tertulias, que algunos apreciaron, en mayor o menor medida, el talento femenino, y que tanto Cabarrús como Jovellanos o López de Ayala mantuvieron una amistad estrecha y afectuosa, llena de respeto y consideración, con la condesa de Montijo, gran dama ilustrada y futura secretaria de la Junta.

29. - Quizá algo más difícil de detectar: el distinto influjo que sobre estos hombres, que gustaban de considerarse reformadores guiados por la razón en la lucha contra viejos y obsoletos prejuicios e instituciones arcaicas, tuvieron ideas muy arraigadas en los más clásicos y comunes

estereotipos de la misoginia tradicional (retomados y naturalizados algunos por autores modernos como Rousseau), como el desprecio hacia la "frivolidad" de las mujeres y sus artes de seducción, que comprometían la gravedad y el autocontrol masculino. La perspectiva de Josefa Amar.

30. A todos estos argumentos la memoria de Josefa Amar vino a añadirles un enfoque diferente, el de una mujer ilustrada que estaba y se sabía implicada de un modo distinto que los otros participantes en la cuestión a debate.

31. Cuando en 1785 se reavivó en la Matritense el debate sobre la admisión de damas, ella era la primera mujer, y la única no aristócrata, que formaba parte de una Sociedad Patriótica (la Aragonesa, desde 1782), y esa circunstancia, junto con su incipiente fama de escritora, la legitimaban ante el público y ante los socios para dejar oír su voz. Captó la trascendencia teórica y práctica de la polémica y quiso hacer no sólo de la admisión, sino también de su propia intervención como mujer, la prueba irrefutable de la igualdad de los sexos y la ocasión de un significativo progreso social. Que las mujeres fuesen admitidas en esas asambleas públicas, en pie de igualdad con los hombres, era para ella un modo de que alcanzaran (y de conseguir ella misma) algo del "premio y la recompensa" que les estaban vedados en otros campos ("cerradas todas las puertas al honor y al premio", "desterradas del premio y de la recompensa"...): "Saben ellas que no pueden aspirar a ningún empleo ni recompensa pública." -señalaba en la memoria a la Matritense- "Que sus ideas no tienen más extensión que las paredes de una casa o de un convento" (en Negrín, 1984, 164).

32. Josefa Amar articuló sólidamente los argumentos de su intervención y la envió arropada por una carta de apoyo del censor de la Aragonesa, Antonio Hernández de Larrea. Su texto se dirigía a demostrar de nuevo, con cierta exasperación por haber de argumentar lo evidente, las capacidades de las mujeres, para sostener que su admisión en la Sociedad era una consecuencia lógica, un caso de justicia que no debería generar reserva alguna.

33. "Todavía se disputa sobre el talento y la capacidad de las mujeres como se haría sobre un fenómeno nuevamente descubierto en la naturaleza, o un problema difícil de resolver. ¿Mas qué fenómeno puede ser éste, si la mujer es tan antigua como el hombre, y ambos cuentan tantos millares de años de existencia sobre la Tierra? ¿Ni qué problema después de tantas y tan singulares pruebas como han dado las mismas mujeres de su idoneidad para todo? ¿Cómo es posible que se oigan nuevas impugnaciones sobre esta verdad? Pues ello es cierto que se oyen, y que son de tal naturaleza, que no debemos desentendernos de ellas, porque acreditan que no está aún decidida la cuestión" (Amar, 1786, en Negrín, 1984, 162-163).

34. Consciente de la necesidad de volver una y otra vez sobre esos "prejuicios", que no se debían a mera ignorancia sino que arrancaban del interés y producían consecuencias sociales, trató de convencer a la opinión ilustrada de que, si era insostenible continuar manteniendo la inferioridad de las mujeres, lo era también aceptar tan sólo de palabra su igualdad intelectual. En este sentido, calificó de opresión encubierta, de arbitrariedad disfrazada de galantería, el empeño en seguir excluyendo a las mujeres de los ámbitos públicos de la cultura y el reformismo en razón de sus capacidades "distintas" y, supeustamente, más limitadas, censurándolo como una forma de desigualdad más sutil, pero no menos reprobable, que la "tiranía" o el "despotismo" que los ilustrados atribuían a los pueblos "salvajes" o poco "civilizados" en su relación con las mujeres: "Los hombres instruidos y civiles, no se atreven a oprimir tan a las claras, a la otra mitad del género humano, porque no hallan insinuada

semejante esclavitud en las leyes de la creación. Pero como mandar es gustoso, han sabido arrogarse cierta superioridad de talento, o yo diría de lustración, que por faltarle a las mugeres, parecen éstas sus inferiores" (1786, 163-164).

35. La resolución del debate. La Junta de Damas o las estrategias de las mujeres. El 27 de agosto de 1787 una Real Cédula vino a resolver el dilema decretando la admisión de señoras en la Matritense en forma de una Junta de Damas separada y subordinada a la Sociedad, a la que se instaba a tomar a su cargo las tareas "propias de su sexo", identificadas explícitamente con la educación y la reforma de las costumbres y los usos suntuarios.

36. En los años siguientes, la Junta de Damas fue asumiendo, por encargo de la Sociedad Económica o bien a petición propia, otras competencias sobre cuestiones educativas y de beneficencia: se encargaron de gestionar las Escuelas Patrióticas para niñas pobres de Madrid, de prestar materias primas a las trabajadoras textiles y asistir a las mujeres encarceladas. Asimismo, reclamaron y obtuvieron la gestión de la inclusa, apelando a los intereses del reformismo por contener la mortalidad de los expósitos y convertirlos en mano de obra productiva y argumentando su particular responsabilidad y su especial inclinación y capacidad, en tanto que mujeres y madres, para encargarse de ese asunto. Las relaciones entre la Junta de Damas y la Sociedad Económica no fueron fáciles. Aunque los estatutos de la Junta, elaborados por una comisión de socios y aprobados en 1794, establecieron que la Sociedad debía supervisar sus actividades, dar el visto bueno a su informe anual y a las propuestas de admisión, examinar las memorias redactadas por las socias, mediar en sus relaciones con organismos externos y mantener una precedencia protocolaria en actos oficiales, en la práctica la Junta no sólo funcionó de forma bastante autónoma en su toma de decisiones, sus iniciativas o sus relaciones con las autoridades, sino que rechazó la inmiscusión de la Sociedad y defendió por escrito su carácter de cuerpo independiente, vinculado, pero no subordinado, a ella.

164

37. La presencia de mujeres en otras Sociedades Económicas españolas fue, en general, esporádica y más tardía. Algunas de ellas se plantearon la posibilidad de constituir una Junta de Damas, para acabar desestimándola, como la de Jaén, que suprimió esa propuesta de su borrador de estatutos en 1786, la de Zaragoza, que unos años después de admitir a Josefa Amar dictaminó la "inconveniencia" de formar una Junta de Damas, aceptando el parecer de uno de los socios que entonces había apoyado aquella admisión excepcional, o las de Burgos y Toledo en 1816 y 1818. Algunas, como la Vascongada, prosiguieron la línea de las admisiones individuales y honoríficas. Otras, en fin, llegaron a constituir a finales del siglo XVIII o a lo largo del XIX Juntas de Damas, siguiendo el modelo establecido por la Sociedad Económica de Madrid: las de Murcia (donde a las 3 damas admitidas entre 1788 y 1807 se les sumaron otras 13 entre 1815 y 1819), Granada (de la que formaban parte 6 damas en 1798), Jaén (1820), Cádiz (1827), León (1840-45) o Las Palmas (1871). En todas ellas, de forma explícita o tácita, las socias tenían vedada la asistencia a las sesiones generales.

38. Constituidas en "Junta" o "Sección de Damas", se les asignaban competencias que se consideraban como una extensión en el plano social de sus responsabilidades domésticas como madres y esposas: labores educativas y de beneficencia, especialmente las desarrolladas con mujeres (presas, niñas pobres) y niños (expósitos) y, como en el caso de Madrid, se entendía que debían sujetarse a la supervisión y control de las Sociedades masculinas. Las integrantes de estas asociaciones defendieron celosamente lo que entendían como su esfera de actividad y responsabilidad, apoyándose en una interpretación particular de los discursos que les reconocían papeles sociales y cualidades morales diferenciados de los de los hombres. Y lo hicieron, como muestra el caso de la Junta de Cádiz, estudiado por Gloria Espigado, con

frecuencia en conflicto con las Sociedades Económicas por cuestiones de competencias y de protocolo, signo de la independencia con la que aspiraban a desarrollar su actividad y del empeño con que asumieron ese espacio de poder.

Conclusiones

39. **1.** Una de las pocas veces en las que el debate se plantea en términos abiertos, en la que se explicitan las razones a favor o en contra de la presencia de las mujeres en los espacios públicos-políticos, haciéndose evidentes las imágenes diversas que sus protagonistas albergan de la sociedad que desean, así como las consecuencias sociales y políticas que temen de la mezcla de los sexos en el ámbito público. Ha indicado Gloria Espigado cómo en momentos significativos de la construcción del orden político liberal, como la discusión constitucional en las Cortes de Cádiz, el debate brilló por su ausencia (y con él, cualquier resolución explícita en términos de inclusión o de exclusión): se impuso, en cambio, el silencio como forma de ocultar el problema, no planteándose siquiera su existencia, y en todo caso la exclusión implícita. Un silencio que no sólo se produce en la discusión sobre temas explícitamente políticos como los perfiles y límites de la ciudadanía (en el que sí se aborda, en cambio, la cuestión de otro colectivo excluido, el de los habitantes de los territorios coloniales), sino que también, como recuerda Isabel Morant en su texto, domina en la consideración de temas que fueron de la máxima trascendencia para el nuevo régimen liberal, como la educación. En general, a lo largo del siglo XIX, como también del XVIII, la "política los sexos", es decir, los esfuerzos por asignarles espacios, ámbitos y funciones diferenciadas y jerarquizadas, consideradas como esenciales para el buen orden de la sociedad, y las disidencias con respecto a las formas más habituales de concebir y ordenar esas diferencias, tuvieron lugar más bien en el plano de la regulación de las costumbres. Así, desde la literatura moral (religiosa y laica), médica y pedagógica, así como en la prensa, la sátira y la literatura de ficción (novelas y teatro fundamentalmente), los proyectos reformistas o los discursos de circunstancias, se construyeron insistentemente modelos de comportamiento públicos y privados, femeninos y masculinos, que coincidían en convertir a las mujeres en artífices de la moral y la armonía doméstica, cifrando en esa responsabilidad su contribución al bienestar público.

40. **2.** Señala las posibilidades que ofrecieron a las mujeres el nuevo discurso ilustrado (con su énfasis en la necesaria contribución de todos a la "pública utilidad" y su insistencia en la deseable renovación y modernización de la sociedad española) y las nuevas formas de sociabilidad reformista y de intervención en ámbitos públicos como los de la educación o la beneficencia. Pero al mismo tiempo y de forma muy significativa, ilustra sus límites, que apenas podían contemplar en el orden teórico la igualdad de los sexos y su presencia pareja en los espacios públicos, y de ningún modo admitir su realización material, optando, en cambio, por asociar en todo caso a las mujeres, de forma específica y subordinada, a los objetivos políticos del reformismo y sus actividades.

41. Creo que puede afirmarse, sin forzar el sentido de los conceptos y situando siempre éstos en su contexto intelectual y político, que en el debate de las Sociedades Económicas se enfrentaron, en cierto modo, dos concepciones de la "ciudadanía" femenina, en los términos propios del discurso y las prácticas del reformismo ilustrado, que entendían por ciudadano, de forma un tanto vaga, a la persona (implícitamente, cultivada y con cierta solvencia económica) interesada por el "bien público", consciente de sus responsabilidades sociales y dispuesta a cumplir con ellas.

42. Para los defensores de la admisión en la Sociedad Económica, por el contrario, que las mujeres cultivadas participasen de ese ámbito de sociabilidad reformista era una forma legítima en la que podían contribuir a la utilidad general, además de un obligado reconocimiento de su condición de individuos racionales e implicados en el bien común, como opinó Hernández de Larrea: "oponerse a que las mujeres sean individuos de las Sociedades Económicas, es a mi ver lo mismo que quererlas despojar del derecho de ciudadanía", aunque se resistieran a contemplar esa participación de otro modo que de forma específica y subordinada.

43. En efecto, para los ilustrados, la vía principal (única, para muchos de ellos) por la que las mujeres podían y debía colaborar en los fines del reformismo era a través de las repercusiones públicas (morales, sociales y políticas) de sus deberes domésticos como esposas y madres, redefinidos de forma más exigente y acorde con el modelo de la familia sentimental que se extendió entre las élites europeas en la segunda mitad del siglo XVIII. Ese era el sentido de múltiples exhortaciones que en la literatura moral, pedagógica o de ficción establecían una relación necesaria entre el orden y moralidad de las familias y el orden social, adjudicando a hombres y mujeres responsabilidades distintas en la construcción de ese modelo doméstico y cívico. Al reprender en 1786 a las mujeres que no amamantaban a sus hijos,

44. recordándoles sus deberes cívicos de "ciudadanas", el médico ilustrado Jaime Bonells hace eco a Cabarrús, para quien la única ciudadanía posible para las mujeres consistía en el cumplimiento, en aras del bien público, de sus obligaciones domésticas: "¿Cómo esperar que sean Ciudadanas las que desdeñan las obligaciones de madre y esposa?".

45. Ambos coincidían así, salvando las distancias en el contexto político, con el ideal de maternidad republicana ("republican motherhood") propuesto en la América anglosajona, durante la guerra de independencia de las Trece Colonias, para reconducir la participación activa de las mujeres en la actividad pública de los comités patrióticos, con el argumento de que su papel en la construcción del nuevo Estado republicano debía realizarse exclusivamente a través de la custodia de la moral en el hogar y la educación de ciudadanos virtuosos (Kerber, 1980).

46. Coincidían también con la concepción rousseauiana del orden ideal de la familia y la sociedad que se impondría en la Francia revolucionaria. En efecto, Cabarrús se expresó en términos similares a los que entre 1790 y 1793 utilizaron aquellos revolucionarios franceses que, como los miembros de la Convención Amar, Chaumette y Prudhomme, se opusieron a ampliar los derechos de ciudadanía a las mujeres, contra quienes, al modo de Olympe de Gouges o de los diputados Condorcet, Romme, Guyomar o Lequinio, dentro y fuera de las Asambleas defendieron la extensión a ambos sexos de los principios revolucionarios de igualdad y libertad (un debate del que testimonian los textos editados por Elisabeth Badinter en). Finalmente, el republicanismo jacobino estableció un ideal que marcaría el perfil de la Francia postrevolucionaria: una rígida división de los espacios público y privado, que excluía a las mujeres de la política, considerada en adelante una exclusiva competencia masculina; apartadas de la participación política, a las mujeres se les asignaba la misión de educar a los futuros ciudadanos y de encarnar simbólicamente los valores de la república, representada en la figura de una mujer, como puede apreciarse en estos pasajes con que la propagandística exhortó a las mujeres a renunciar a las actividades políticas para retirarse al santuario doméstico: "Las mujeres no pueden ejercer ninguna influencia sobre el gobierno, sino sobre el carácter y las costumbres de una nación. No deben tomar parte en la administración pública. Sólo de un modo indirecto pueden influir sobre los gobiernos. Ellas forman para la patria ciudadanos virtuosos, y la patria les debe una parte de los servicios que gracias a ellas éstos han podido prestarle".

47. "La naturaleza ha distribuido los papeles con sabiduría e igualdad. Dejados a nosotros las inquietudes y las fatigas del exterior; reinad dulcemente en el interior de los hogares; enseñad los derechos del hombre al niño que apenas balbucea, llevadlo pronto a la tribuna nacional, pero no rivalicéis con nosotros" . 3) Revela los modos en que las mujeres, se contentaran con esa opción o no (como parece ser el caso de Josefa Amar, a tenor de su intervención en el debate, de su actividad y ambición como intelectual y de su experiencia anterior en la Sociedad aragonesa), hicieron uso de ella para explotar y ampliar los límites tolerados para su presencia y actuación en el ámbito público.

48. Incorporadas a las Sociedades Patrióticas, las mujeres de las élites ilustradas obtuvieron una resonancia social a través de sus actividades y se presentaron como sujetos activos en la reforma del país, que pretendían ejercer algún tipo de "representación pública", según afirmó la condesa de Montijo en una carta a Carlos IV. Las damas se apropiaron así de la retórica reformista que asignaba a los miembros de las élites el deber y el privilegio de actuar como "amigos del país", integrantes de la opinión pública ilustrada y promotores de las reformas para realizar en la práctica el ideal social del reformismo: una sociedad ordenada, económicamente productiva, en la que dominase el consenso social en la desigualdad, moderna y cultivada en relación con Europa y presidida por un monarca ilustrado y unas clases dirigentes benévolas y esclarecidas. En el desempeño práctico de responsabilidades sociales y en el orden imaginario, las damas defendieron unas competencias específicas, justificadas bien a través de un discurso de la igualdad entre hombres y mujeres o, con mayor frecuencia, de las cualidades y funciones distintas y complementarias de ambos sexos, en las que fundamentar su consideración de "ciudadanas" en el sentido reformista del término.

Del reformismo ilustrado al liberalismo: cuestiones para el debate

49. **I.** Aprecio una aproximación historiográfica común a una cultura política y un imaginario (el de la Ilustración o el del liberalismo), que trata de dar cuenta de tanto de su complejidad interna como de las múltiples formas de apropiación, por parte de las mujeres en este caso, de su lenguaje y sus prácticas políticas.

50. En este sentido, pienso, con Gloria Espigado, que no debemos despachar transformaciones culturales y políticas tan complejas con sentencias taxativas en términos de "exclusión" o de "incorporación" de las mujeres, entendidas en términos absolutos, sino que éstas, en todo caso, deben matizarse desde la perspectiva de las estrategias individuales y colectivas, como las desplegadas por las mujeres para dejarse oír, constituirse y actuar como sujetos políticos, a través muchas veces .

51. **II.** Me parece que existe al mismo tiempo una continuidad y una ruptura clave: - En el espacio público-político de las Sociedades Patrióticas de fines del Antiguo Régimen, tan distinto de las Cortes liberales como de las tradicionales asambleas representativas, las mujeres de las élites ilustradas pudieron representarse y, dentro de ciertos límites, actuar como "ciudadanas". En efecto, se apropiaron del lenguaje del reformismo dieciochesco para ampliar los límites de las actividades públicas que les era lícito desempeñar: por ejemplo, en la carta dirigida a Carlos IV por la condesa de Montijo en 1796, reclamando en nombre de la Junta la gestión de la inclusa, argumentaron que "teniendo una representación pública como tenemos" consideraban su deber contribuir al buen orden social y político ocupándose de la infancia abandonada (en Fernández Quintanilla, 1981, p. 151). La posición y actuación de las mujeres (a pesar de los claros límites puestos a su actividad y a su autoridad pública) pueden entenderse, en este sentido, quizá como más próxima al modo en que muchos hombres de las élites



ilustradas (no aquellos que ejercieron responsabilidades de gobierno, pero sí aquellos cuya implicación en los asuntos públicos se desarrolló a través de las instituciones reformistas) concebían y practicaban su propia actividad política.

52. - Bajo el nuevo régimen liberal, la constitución de asambleas propiamente políticas (las Cortes, transformadas en su papel), en las que no llegará a plantearse ni siquiera la participación activa de las mujeres, siendo prohibida incluso su presencia como espectadoras, deja más claramente las formas de asociación que les son permitidas en el ámbito, supuestamente no político, de lo social.

Referencias

Textos de época:

Archivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Madrid (ARSEAPM), A-55: Libro de Acuerdos de la Junta de la Comisión nombrada por la Real Sociedad Económica de Madrid para tratar del Reglamento de la de Señoras Socias de Honor y Mérito -A-56-1 Libros de Actas de la Junta de Damas de Honor y Mérito.

AGUIRRE, Manuel: Cartas y discursos del Militar Ingenuo al Correo de los Ciegos de Madrid. Edición de Antonio Elorza. San Sebastián, 1974.

AMAR Y BORBÓN, Josefa: Discurso sobre la educación física y moral de las mujeres. Madrid, Benito Cano, 1790. Hay edición moderna de M^a Victoria López-Cordón. Madrid, Cátedra, 1994.

Asociación de Señoras para exercitar la caridad con las pobres de la cárcel de la Galera de la ciudad de Valencia. Baxo los auspicios y protección inmediata del Rey.

168

N. S., y la mediata del capitán general presidente de la Real Audiencia de este Reyno. (S.l., s.i., 1796).

BADINTER, E., ed. (1989): Paroles d'hommes (1790-1793): Condorcet, Prudhomme, Guyomar...París, P.O.L.

BONELLS, Jaime: Perjuicios que acarrear al género humano y al Estado las Madres que rehusan criar a sus hijos, y medios para contener el abuso de ponerlos en Ama. Madrid, Miguel Escribano, 1786.

CABARRÚS, Francisco: "Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes oponen a la felicidad pública", Epistolario español. Madrid, Atlas, BAE, LXII, 1952, 551-602.

Espíritu de los mejores diarios literarios que se publican en Europa. Dedicado a los literatos y curiosos de España. Que contiene las principales noticias de que ocurren en las Ciencias, Artes, Literatura y Comercio; varias anécdotas curiosas, el anuncio de las obras que se publican, las invenciones que se hacen y los adelantamientos de las Ciencias. Madrid, Antonio Espinosa, 1787-1791 (obra de Cristóbal Cladera).

JOVELLANOS, Gaspar Melchor: Obras publicadas e inéditas. Edición de Cándido Nocedal. Madrid, Atlas, BAE, XLVI-L-LXXXV-LXXXVI, 1958-1963.

Memorial literario, instructivo y curioso de la Corte de Madrid. Madrid, Imprenta Real, 1784-1808.

NEGRÍN FAJARDO, Olegario (1984): *Ilustración y Educación. La Sociedad Económica Madrileña*. Madrid, Editora Nacional (edita las memorias leídas en la Sociedad Económica sobre la admisión de mujeres). Real Orden de S.M. por la que se sirve aprobar los estatutos de la Asociación de Señoras establecida en esta Ciudad para exercitar la caridad en el cuidado de los Niños Expósitos. Málaga, Luis de Carreras y Ramón, 1796.

Bibliografía

BOLUFER, M. (1998), *Mujeres e Ilustración. La construcción de la feminidad en la España del siglo XVIII*. Valencia, Institució Alfons el Magnànim.

(1998a), - "Lo íntimo, lo doméstico y lo público: representaciones sociales y estilos de vida en la España ilustrada", *Studia Historica. Historia Moderna*, vol. 19 (1998), pp. 85-116.

(1998b), "Culture and gender in Spain: the Ambiguities of Enlightenment", *History Workshop Journal*, nº 44, pp. 261-267.

DEMERSON, P. (1975): *María Francisca de Sales y Portocarrero, condesa de Montijo. Una figura de la Ilustración*. Madrid, Editora Nacional.

DOMERGUE, L. (1971): *Jovellanos à la société économique des amis du pays de Madrid (1778-1795)*. Toulouse, Université de Toulouse le Mirail.

ELORZA, A. (1970): *La ideología liberal de la Ilustración española*. Madrid, Tecnos.

ESPIGADO, G. (2000): "La Junta de Damas de Cádiz. Entre la ruptura y la reproducción social", en Congreso internacional Frasquita Larrea. Europeas y Españolas entre la Ilustración y el Romanticismo (1750-1850), El Puerto de Santa María, 22-24 noviembre 2000 (en prensa).

-(2002): "Mujeres y feminismo en Andalucía: la formación de una conciencia emancipista", en *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía*. Córdoba, Cajasur, pp. 47-64. y SÁNCHEZ, A. (1999): "Formas de sociabilidad femenina en el Cádiz de las Cortes", en M. Ortega, C. Sánchez y C. Valiente, eds.: *Género y ciudadanía. Revisiones desde el ámbito privado*. Madrid, UAM, pp.225-242.

FERNÁNDEZ QUINTANILLA, P. (1981): *La mujer ilustrada en la España del siglo XVIII*. Madrid, MEC.

FRAISSE, G. (1991): *Musa de la razón. La democracia excluyente y la igualdad de los sexos*. Madrid, Cátedra.

- (1992): *La raison des femmes*. París, Plon. GOODMAN, D. (1992): "Public Sphere and Private Life: Toward a Synthesis of current Historiographical Approaches to the Old Regime", *History and Theory*, 31, 1, pp. 1-20. - (1994): *The Republic of Letters: a Cultural History of the French Enlightenment*. Ithaca, Cornell UP.

HABERMAS, J. (1990): *Historia y crítica de la opinión pública. La transformación estructural de la vida pública*. México, Gustavo Gili.

KERBER, L. (1980): *Women of the Republic: Intellect and Ideology in Revolutionary America*. Chapel Hill, University of North Carolina Press.

LANDES, J. (1988): *Women in the Public Sphere in the Age of the French Revolution*. New York, Cornell University Press.

LÓPEZ-CORDÓN, M.V. (1982): "La situación de la mujer a finales del Antiguo Régimen, 1760-1860", en CAPEL, R., ed.: *Mujer y sociedad en España (1700- 1975)*. Madrid, MEC, 51-107.

MARAVALL, J.A. (1991): *Estudios de historia del pensamiento español. Siglo XVIII*. Madrid, Mondadori.

MORANT DEUSA, I. y BOLUFER, M. (1998): *Amor, matrimonio y familia. La construcción histórica de la familia moderna*. Madrid, Síntesis.

NIELFA, G. (1995): "La revolución liberal desde la perspectiva de género", *Ayer*, 17, 103-120.

RUEDA, A.; RÍOS, P.; ZABALA, E. (1990): "Carlos III y la Junta de Damas", en *Coloquio internacional Carlos III y su siglo*. Madrid, UCM, II, 683-698.

SHERWOOD, J. (1988): *Poverty in Eighteenth-Century Spain. The Women and Children of the Inclusa*. Toronto, University of Toronto Press.

SLEDZIEWSKI, E. (1993): "Revolución francesa. El giro", en G. Duby y M. Perrot, dirs.: *Historia de las mujeres. El siglo XIX*. Madrid, Taurus.

PULEO, Alicia, ed. (1993): *La Ilustración olvidada. La polémica de los sexos en el siglo XVIII*. Madrid, Anthropos.